



Resolución de Oficina de Administración

N° 282 -2022-ARCC/GG/OA

Lima, 14 de junio de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0328-2022-ARCC/GG/OTI e Informe N° 011-2022-ARCC/GG/OTI-AAH del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 00734-2022-ARCC/GG/OA/UL elaborado por la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de marzo de 2021, se suscribió el Contrato N° 005-2022-ARCC/GG/OA entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la empresa HSA TECNOLOGIA S.A.C., para la contratación del “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (879) CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO EN LA NUBE PARA LOS USUARIOS DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS”, por el monto de S/ 314,363.52 (Trescientos Catorce Mil Trescientos Sesenta y Tres con 52/100 Soles), con un plazo de trescientos veinticuatro (324) días calendario; iniciándose la ejecución del servicio el 09 de marzo de 2022, según acta de instalación de servicio;

Que, el 10 de junio de 2022, con Memorando N° 0328-2022-ARCC/GG/OTI el Jefe de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, hace suyo el Informe N° 011-2022-ARCC/GG/OTI-AAH, mediante el cual solicita se gestione prestaciones adicionales de servicio al Contrato N° 05-2022-ARC/GG/OA, a fin de contar con doscientas (200) cuentas de correo adicional los cuales serán usadas para las nuevas incorporaciones del personal (D.L. N° 728, CAS, u O/S), entre otros; y manifiesta que dichas cuentas será por el plazo de siete (07) meses, desde la aprobación de la prestación adicional;

Que, de conformidad con lo señalado por el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, conforme al numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que, el Titular de la Entidad igualmente puede disponer la ejecución de prestaciones adicional hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para



Resolución de Oficina de Administración

N° 282 -2022-ARCC/GG/OA

alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, por su parte, el numeral 157.3 dispone que en caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (08) días hábiles de ordenada la prestación adicional;

Que, mediante Informe N° 00734-2022-ARCC/GG/OA/UL de fecha 14 de junio de 2022, la Unidad de Logística, previa evaluación técnica y revisión de los requisitos legales de la normativa de contrataciones del Estado, concluye que, conforme a lo señalado por el área usuaria, corresponde atender la solicitud de prestación adicional por el monto de S/ 78,012.16 (Setenta y Ocho Mil Doce con 16/100 Soles), que equivale aproximadamente al 24.816% del monto del contrato original;

Que, mediante Memorando N° 2433-2022-ARCC/GG/OPP de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 2527, por el monto de S/ 78,012.16 (Setenta y Ocho Mil Doce con 16/100 Soles) el cual garantiza los recursos presupuestales a fin de atender la solicitud de prestación adicional al Contrato N° 005-2022-ARCC/GG/OA, conforme al requerimiento presentado por el Responsable de Servicios Generales de la Unidad de Logística de la Entidad;

Que, en el literal i) del numeral 2.1.1. del artículo 2, de Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE de fecha 05 de enero de 2022 se delegó en la Jefa de la Oficina de Administración, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de *“Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido”*, por lo cual corresponde emitir la presente Resolución Administrativa, en atención a la facultad delegada por el Titular de la Entidad;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE de fecha 05 de enero de 2022 que delegó en la Jefa de la Oficina de Administración, durante el Ejercicio Fiscal 2022, facultades en materia de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la prestación adicional del Contrato N° 005-2022-ARCC/GG/OA para el “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (879) CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO EN LA NUBE PARA LOS USUARIOS DE LA AUTORIDAD PARA LA



Resolución de Oficina de Administración

N° 282 -2022-ARCC/GG/OA

RECONSTRUCCION CON CAMBIOS", por el monto de S/ 78,012.16 (Setenta y Ocho Mil Doce con 16/100 Soles), lo que equivale al 24.816% aproximado del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Artículo 2.- Disponer que la empresa HSA TECNOLOGIA S.A.C., amplíe de forma proporcional la garantía para la ejecución de la presente prestación adicional, de conformidad con el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aplicable al contrato.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Logística, en el marco de sus competencias realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 005-2022-ARCC/GG/OA, de acuerdo con la prestación adicional autorizada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y Comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
FLOR DE MARÍA SUSANA GARCÍA PIÑAS
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros